Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Cabildo al dia 3. de Marzo de 1773.

En la villa de Turmilla à tres dias del mes de Marzo de mil setecientos setenta y tres años: los S.res Lic.do D.n Christoval Lopez Risueño Abogado de los R.s Consejos, D.n Esteban de la Torre y Marca, y Juan Avellan Thomas, Alcalde mayor, y ordinario D.n Lorenzo Guardiola Martinez, D.n Antonio Pasqual Avellan Guardiola, Leandro Ximenez de Notal, y Fran.co Ximenez Izquierdo Regidores, y Diego Guardiola de Valencia Alguacil mayor, Jiney Guardiola de Ruiz, y D.n Miguel Perez de los Cabos Diputados del Comun, y D.n Joseph Lozano Santa Ros Sindico Personero, Consejo, Justicia, Regim.to Diputados, y Sindico de esta dha. Villa, estando juntos, y congregados en su Sala Capitular, como lo han de uso, y costumbre, para tratar, y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades beneficio, y utilidad de esta Republica; Acordaron, y determinaron lo sig.te

En este Cabildo por dho. S.r Alcalde mayor se hizo presente à V.s Mrd.s q. a consecuencia de los apremios q. se Mrd. esta siguiendo contra las personas, y bienes de D.n Juan Antonio Fernandez, y D.n Blas Guardiola Ximenez Depositario, è Interventor del Posito de esta dha. Villa, para q. satisfagan à este el descubierto, y alcance q. da resultado de la inspeccion, y Revision del estado de su Caudal; Tiene mandado q. afianzen de Saneam.to competentemente, y q. de no hazerlo se constituyeren presos en estas Salas de Cabildo, como lo estan, por no haver tenido